



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de diciembre de 2025

RES. PRESIDENCIA N° 1485/2025

VISTO:

La Ley N° 31, la Resolución CM N° 221/2019 y el TAE A-01-00041260-7/2025 sobre proyecto de Convenio de Cooperación con el Centro Ana Frank Argentina para América Latina- Anne Frank Stichting; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto remite un proyecto de Convenio de Cooperación con el Centro Ana Frank Argentina para América Latina – Anne Frank Stichting.

Que el convenio tiene como objeto “*...trabajar de manera conjunta en pos de fomentar y promover la capacitación y entrenamiento para fortalecer profesionalmente a los integrantes del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la realización de programas, jornadas y actividades institucionales que comprendan la participación e instrucción profesional del personal del CONSEJO, como también el desarrollo de programas de alcance internacional sobre derechos humanos y fortalecimiento democrático e institucional*

Que, para el logro de esos objetivos, ambas partes “*...acuerdan establecer la metodología de diseño, elaboración y ejecución de las acciones programáticas a desarrollar en conjunto, a través de la suscripción de Actas Complementarias, a través de las cuales se establezcan los objetivos específicos, su alcance, plazo y participación de cada una de LAS PARTES, además de los recursos técnicos, operativos y/o económicos involucrados. Por su parte, el CONSEJO encomienda al/a Titular de la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial, la aprobación, suscripción y ejecución de cada Acta Complementaria, en el marco de las competencias fijadas por la Ley N° 31, y en pos de gestionar los recursos necesarios para su instrumentación, sean económico, técnicos o profesionales*

Que el convenio “*...tendrá una vigencia de UN (1) año, a partir de la suscripción del mismo, considerándose automáticamente renovado por un mismo periodo, salvo que alguna de LAS PARTES comunique a la otra fehacientemente y con una anticipación no menor a treinta (30) días a la fecha de su vencimiento, su voluntad de no renovar el mismo*

Que por Resolución CM N° 221/2016 se aprobó el “Manual de Procedimiento de Convenios. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, siendo una de ellas el convenio marco donde se establecen los



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

lineamientos generales de la cooperación e intercambio entre las partes y, la otra, el convenio específico, que prevé las responsabilidades puntuales a las cuales deberán sujetarse los involucrados para llevar a cabo un determinado proyecto. En los Anexos del Manual se encuentran ambos modelos de convenios.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, conforme Memo N° 11629/25, del 26 de diciembre de 2025, concluyendo que *“Confrontado el proyecto con las disposiciones previstas en la Resolución C.M. N.º 221/2016, esta Dirección no tiene oposiciones que formular desde el punto de vista formal para la continuidad del trámite, razón por la cual se remite para su consideración e intervención.”*

Que en el Dictamen DGAJ N° 14565/2025, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos, desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones vinculadas a la suscripción del Convenio propuesto”*.

Que el artículo 50 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.764) establece que le compete a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica: *“Intervenir en la profundización del intercambio de experiencias de gestión institucional con otros niveles de la administración pública o de administración de Justicia de orden local, nacional o internacional”*.

Que, atento la proximidad de la suscripción del convenio, la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica se expidió mediante Resolución CFIPE N° 102/2025 proponiendo aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación con el Centro Ana Frank Argentina para América Latina – Anne Frank Stichting.

Que corresponde que sea esta Presidencia quien se expida, sin perjuicio de su posterior elevación al Plenario para su debida ratificación, conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la CABA (Resolución CM N° 221/2019).

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.764),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación con el Centro Ana Frank Argentina para América Latina – Anne Frank Stichting, que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 2º: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los/as Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, a la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional -y por su intermedio a la Dirección de Bienes Decomisados y de Enlace de Convenios-, a la Dirección General de Factor Humano, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1485/2025